

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de enero de 2016

Nº 4

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación inicial modificación ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles..... 3

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación a Andrés Pascual de la Cruz..... 4

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Rectificación error en aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2015..... 5

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 6

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 7

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Cese de la concejala, en su puesto de concejala tesorera municipal, y nombramiento de nuevo tesorero municipal..... 8
- Exposición pública de la cuenta general 2014 9
- Aprobación inicial del presupuesto general municipal 2015..... 10

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación inicial presupuesto general 2016 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario despido/ceses en general 462/2015
notificación a Adigeter XXI 13
- Ejecución de títulos judiciales Nº 111/2015 a instancia de
Laureano Muñoz Sánchez contra Jose Luis Molero Martín 15



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 8/16

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para establecer una bonificación a los obligados tributarios que ostenten la condición de familia numerosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información, pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

Maello, 4 de enero de 2016.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.695/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio de la presente pongo en conocimiento de Andrés Pascual de la Cruz domiciliado en la calle Maestro Piquero, 20 bajo de 45600 Talavera de la Reina (Toledo) que en este Ayuntamiento se sigue expediente sancionador nº 403/2015 por infracción al artículo 31.1 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estando el mismo en fase de la notificación del pliego de cargos.

Arenas de San Pedro, 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.733/15

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

E D I C T O

Habiéndose apreciado la existencia de un error material en el texto del Edicto de fecha 21 de diciembre de 2015, publicado en el B.O.P. nº 248 del 28/12/2015, por el que se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2015, se procede a la nueva publicación íntegra del citado Edicto.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2015 del Presupuesto Municipal de 2015 del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, adoptado en fecha 22 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial/Modif	Consignación Definitiva
1	Gastos de Personal	32.466,19.-	32.730,61.-
2	Gtos.Corr en Bs y Serv	60.457,14.-	61.457,14.-
6	Inversiones Reales	32.110,00.-	59.207,95.-
Total Modificación Gastos		28.362,37.-	
Presupuesto de Ingresos			
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial/Modif	Consignación Definitiva
8	Activos Financieros	0,00.-	28.362,37.-
	Rte de Tesorería		
Total Modificación Ingresos		28.362,37.-	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Navacepedilla de Corneja a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.736/15

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gimialcón a 23 de noviembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Cándido Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2/16

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Planti-lla de Personal para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las re-clamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del ci-tado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día si-guiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produ-jeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo ex-preso.

En Navarredonda de Gredos, a 30 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.737/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

CESE DE CONCEJALA, EN SU PUESTO DE CONCEJALA TESORERA MUNICIPAL, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO TESORERO MUNICIPAL

En la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila), el día 30 de diciembre de 2015, en el asunto relativo a la aprobación, si procede, del cese de la Concejala Delegada que ejerce las funciones de Tesorería y nombramiento de nuevo Tesorero Municipal, se ACORDÓ, cesar a Doña María Cristina Encinar Álvarez, Concejala Delegada, en sus funciones de Tesorera Municipal, con efectos inmediatos a partir del día siguiente a la celebración de esa Sesión Plenaria, y que dichas funciones sean realizadas por la persona que ejerce las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento, conforme y en los términos establecidos en la legislación vigente que resulte de aplicación, hasta tanto en cuanto se determine cualquier otra forma de provisión de dicho puesto, de entre las recogidas en la normativa vigente que resulte de aplicación.

En Herradón de Pinares, a 31 de diciembre de 2015
El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5/16

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General Municipal del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, correspondiente al ejercicio económico 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Expediente de la Cuenta General se encuentra a disposición del Público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, sito en la Plaza Mayor nº 1, de Herradón de Pinares-La Cañada- (Ávila), pudiendo ser consultado por los interesados, en horario de lunes a viernes laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

En Herradón de Pinares, a 31 de diciembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6/16

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES (ÁVILA)

Aprobado inicialmente, en Sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada en fecha 30 de diciembre de 2015, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, para el ejercicio económico 2015, así como las Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos de que, por los interesados, se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El Expediente del Presupuesto Municipal se encuentra a disposición del Público en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1, de Herradón de Pinares–la Cañada-(Ávila), pudiendo ser consultado, por los interesados, en horario de lunes a viernes laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ningún otro acuerdo o resolución de ningún Órgano Municipal, si durante el plazo de exposición pública, no se presentan alegaciones ni reclamaciones.

En Herradón de Pinares, a 31 de diciembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 10/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2016; de conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas los interesados legitimados, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Pleno Municipal. Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto.

En Navalonguilla, a 30 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el día 15 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

C) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En Arenas de San Pedro, a 28 de diciembre de 2015.

El Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.602/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000462/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JULIO LÓPEZ ARRIBAS contra la empresa ADIGETOR XXI, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JULIO LÓPEZ ARRIBAS, contra la parte demandada, la empresa ADIGETOR XXI, S.L., sobre despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 5.620,96 Euros. Igualmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad 4.066,33 Euros, más el interés por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco SANTANDER, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna. También debe consignar la cantidad objeto de condena por la reclamación de cantidad.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ADIGETOR XXI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Diciembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.673/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 111/15 de este Juzgado, seguida a instancia de LAUREANO MUÑOZ SÁNCHEZ contra JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a ocho de Septiembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de LAUREANO MUÑOZ SÁNCHEZ, frente a JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, parte ejecutada, por 2.421,19.- euros de principal, más 388.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmentemente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá consignar 25.- euros, para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0112-15 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el for-

mato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M.F., el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DECRETO

En ÁVILA, a ocho de Septiembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 111/15 seguida en este Órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a JOSE LUIS MOLERO MARTÍN, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Diciembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.